

359

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 069
RAD. No. 765204003007-2012-00403 -00
PROCESO EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS - MENOR

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, febrero dos (02) de dos mil veintidós

(2022).-

Como quiera que en el presente proceso, no ha sido posible aun, la realización del dictamen pericial, ordenado por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Palmira, en providencia de enero 13 de 2020, a pesar de haberse solicitado al Consejo Seccional de la Judicatura en varias oportunidades, el listado de peritos grafólogos a fin de proceder a la designación de uno de estos, ya que en las listas que posee el despacho no figura ninguno habilitado para el efecto, pues la lista ya fue agotada, se procederá a designar a la perito grafóloga **ALMA CIELO STERLING ACOSTA**, quien se puede ubicar en el celular 3188823017.

En consecuencia, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE,**

RESUELVE:

DESIGNESE a la perito grafóloga Dra. **ALMA CIELO STERLING ACOSTA**, quien se puede ubicar en la carrera 9 #9-49, oficina 405 de la ciudad de CALI, celular No. 3188823017 y dirección electrónica: almacielosterling@hotmail.com, a quien se le concederá un término de diez (10) días para que presente su dictamen.

Librese el correspondiente oficio a la señora perito, comunicándole su designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,


ANA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: AMPARO SANCHEZ CUERO
DDO: RUBY MAYOR DE VELASCO
ACD

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
en el día 02 de febrero del año
Ag. 2022
Palmira 02 FEB 2022
En Secretaría

